

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA**

**2155**      *Procedimiento Ordinario 1057/2014*

D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1057/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ERNESTO FABIAN VILLEGAS contra AISLAMIENTOS TECNICOS ROCA SL sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente por S.S<sup>a</sup>. Sentencia nº 301/2016 de fecha 07/07/2016, cuyo FALLO se relaciona:

“FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. ERNESTO FABIAN VILLEGAS, representado por el Letrado D. Antonio Oliver Gornals, contra AISLAMIENTOS TÉCNICOS ROCA, S.L., debo condenar y condeno a AISLAMIENTOS TÉCNICOS ROCA, S.L. a abonar a D. ERNESTO FABIAN VILLEGAS la cantidad de 1.785,11 euros, más 329,63 euros en concepto de intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AISLAMIENTOS TECNICOS ROCA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

